



Foro “La ‘Teoría de los dos demonios’ en debate”

La “teoría de los dos demonios”: un símbolo de la posdictadura argentina

Marina Franco

IDAES-UNSAM/CONICET¹

En las últimas décadas, la “teoría de los dos demonios” se ha transformado en una suerte de fantasma que recorre ámbitos políticos e intelectuales argentinos. Su invocación suele caer como un estigma virulento de sospecha ideológica sancionatoria para quien ose, por ejemplo, evocar una lectura crítica de las organizaciones armadas de izquierda y de su ejercicio de la violencia o para quien atine a comparar ese universo militante con el imaginario de las Fuerzas Armadas o coloque la acción de las guerrillas en algún lugar de responsabilidad en la espiral de violencia de aquellos años. En síntesis, la “teoría de los dos demonios” funciona como moción de censura, o peor aún, de autocensura, recortando el universo de lo socialmente decible. La mejor prueba de ello es la obligación tácita de usar la expresión entrecomillada tomando distancia de los sentidos negativos que supuestamente porta y recortándose de un otro ideológico que sería su portador.

Sin embargo, la fuerza de este enunciado no se condice con –o tal vez justamente proviene de– su vaguedad. El primer dato elemental es que la denominación tal como hoy se utiliza es la de sus detractores y, por tanto, hace alusión a un conjunto amplio de cuestiones diversas que varían según el enunciador que las denuncia. Por ello, desde el punto de vista metodológico, investigar “la teoría de los dos demonios” plantea, como primer problema elemental, la indeterminación del objeto y la necesaria –y arbitraria– asunción por parte del investigador de qué es aquello que se busca. En ese sentido, este trabajo parte del supuesto de que la “teoría de los dos demonios” como tal no existe, lo que hay es un conjunto de representaciones colectivas, de amplia y antigua circulación, cuyas formulaciones más obvias se cristalizaron en algunos enunciados públicos en el

¹ Este trabajo es una versión muy resumida de un texto más extenso de próxima publicación. Agradezco las críticas y sugerencias de Vera Carnovale, Emilio Crenzel, Claudia Feld y Gerardo Aboy Carlés. El resultado final es de mi responsabilidad.

primer período posdictatorial, entre 1983 y 1985. A pesar de su carácter social y colectivo, los diversos enunciados de ese conjunto tuvieron formulación y circulación específica en boca de ciertas figuras destacadas que, sin embargo, no reconocen en esos enunciados esa entidad cristalizada que hoy se les adjudica, ni se reconocen unos a otros como parte de ese mismo universo interpretativo. Así, este trabajo postula que el supuesto carácter unificado de la “teoría de los dos demonios” y su existencia como objeto autónomo fue una atribución de sus detractores construida en el tiempo. Fue justamente en el proceso de su cuestionamiento y crítica política que fue cristalizando y tomando entidad, y se le fue atribuyendo un sentido aparentemente unívoco, hasta llegar a la construcción que hoy conocemos y denominamos como tal.²

En la actualidad, dicha “teoría” suele ser asociada a una serie de variables que se conjugan de diversas maneras para explicar la violencia extrema de los años setenta:³

- la existencia de dos violencias enfrentadas: las guerrillas de izquierda y las Fuerzas Armadas actuando en nombre del Estado;
- la relación de acción/reacción entre las guerrillas y la violencia estatal, es decir, la responsabilidad causal de la izquierda en el inicio de la violencia;
- la equiparación entre esas dos violencias en relaciones que van desde la equiparación por responsabilidades históricas hasta por la simetría de fuerzas y/o de métodos;
- la situación de exterioridad de la sociedad en ese conflicto, en imágenes que van de la ajenidad a la inocencia y la victimización.

No obstante, estas variables no se presentan siempre asociadas y su jerarquía interna ha fluctuado con el tiempo. Por ejemplo, el rol primigenio de causa y origen de la violencia adjudicado a las organizaciones armadas frente a la cual se habría desatado una violencia represiva ha sido casi olvidado en las evocaciones actuales; sin embargo, era uno de los supuestos fundamentales en los ochenta y su fuerza de época es un factor explicativo esencial para entender el estigma posterior sobre la militancia en general. Por otro lado, la relación establecida entre ambas violencias

² En una versión más extensa de este trabajo mostramos como esa consolidación se produce en el período del Juicio a los ex Comandantes (durante 1985) y sus principales enunciadore fueron los organismos de derechos humanos al intentar disociar a los desaparecidos de la acusación de subversión.

³ Aunque el tema ameritaría una revisión bibliográfica exhaustiva, aquí sólo tenemos espacio para indicar algunas referencias sobre cómo ha sido tratado por la reflexión especializada: Acuña y Smulovitz, 1995: 51; Duhalde, 1999: 167-178; Vezzetti, 2002: 121-127; 2009: 115-129; Novaro y Palermo, 2003:492; Feierstein, 2007: 268-275; Lvovich y Bisquert, 2008: 36 y ss; Crenzel, 2008 y 2013.

varía según a quien se adjudique la enunciación de dicha “teoría”, si el enunciador es el *Nunca Más*, claramente no hay simetría alguna⁴; si el enunciador son los decretos de Alfonsín de procesamiento penal de las Juntas militares y de las cúpulas guerrilleras la equiparación se interpreta como vinculada a las responsabilidades sobre el fenómeno de la violencia extrema; si el enunciador es Antonio Tróccoli, ministro de Alfonsín, la equiparación puede ser vista como simetría de métodos y lógicas. Hoy, probablemente por el impacto del conocimiento sobre lo sucedido y el impacto de la escena judicial de 1985, este último aspecto – los métodos– ha desaparecido de la discusión pública y, por tanto, no se lo considera definitorio de la “teoría de los dos demonios”. En cambio, sí se considera como uno de sus tópicos nodales la idea de ajenidad e inocencia de la sociedad.⁵ Sin embargo, este aspecto no estaba muy presente como cuestión explícita en los discursos gubernamentales y políticos en los primeros años ochenta –aunque pueda ser visto como un corolario lógico de los argumentos de la época–, y tampoco era algo tematizado o impugnado por sus detractores tempranos del movimiento humanitario. No obstante, esta cuestión sí se hizo explícita y relevante en los argumentos del *Nunca Más*, que por lo tanto –desde el presente– es transformado en el enunciador por excelencia de la teoría de los dos demonios.⁶

Creemos que estos pocos ejemplos ponen en evidencia el carácter flotante del objeto, o más bien, su inexistencia histórica como enunciado definido positivamente y, en cambio, dejan a la vista su origen como construcción de denuncia y rechazo. Por tanto, no habiendo definición estricta posible del objeto, asumimos que investigar dicha “teoría” implicaría una serie de operaciones sucesivas. Primero, explorar la circulación en el pasado de las variables representaciones que hoy usualmente se asocian a ella cuando se le adjudica una definición y unos autores unívocos. En ese sentido, esta investigación sobre la “teoría de los dos demonios en los años ochenta” está definida de manera anacrónica y es primordialmente un estudio de memoria. Segundo, debería abordarse el proceso de su construcción progresiva como “teoría” por parte sus detractores –es decir, su proceso de cristalización–. Tercero, contrastar cómo la memoria de rechazo de “la teoría de los dos demonios” ha ido modificándose con el tiempo y cómo los supuestos que hoy se

⁴ El *Nunca Más* (1984) se refiere a una violencia militar “infinitamente peor” que la combatida (véase infra).

⁵ Sólo a modo de ejemplo, véanse los autores citados más arriba en nota 3.

⁶ Dice el *Nunca Más*: “En cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en esa infinita caza de brujas, apoderándose de algunos el miedo sobrecogedor y de otros, una tendencia consciente o inconsciente a justificar el horror: ‘por algo será’...” (*Nunca Más*, 1984: 8). Sobre esta construcción de la inocencia social en el *Nunca Más*, véase Crenzel, 2008: 105 y ss. Aun así es discutible el grado de inocencia para la sociedad que plantea esta frase.

le adjudican y los argumentos que la refutan han ido variando al calor las luchas políticas por la memoria y las relaciones de fuerza de los actores intervinientes. Dado que esto corresponde a un programa de investigación más amplio de lo factible en estas páginas, nos abocaremos aquí a la primera etapa: la circulación histórica de algunas representaciones que hoy se asocian con ella como un contenido de existencia unívoca y definida. A través de ello podremos ver los sentidos y representaciones de la violencia en pugna en esos primeros años posdictatoriales.

Los objetivos específicos son, por tanto, identificar la circulación de esas representaciones sobre el pasado inmediato durante los años 1983 y 1984, y, a la vez, identificar y datar el uso estricto de las metáforas asociadas al universo semántico de lo demoníaco y sus principales enunciadores en ese período. Dada la vastedad de los discursos en circulación que responden a estos objetivos, en esta instancia nos abocaremos a los actores del radicalismo en el gobierno –dado que fue desde allí donde el campo semántico de lo demoníaco *strictu sensu* adquirió gran visibilidad pública y es allí donde sus detractores sitúan el origen de la teoría.

De demonios y violencias

Uno de los elementos más fuertes y presentes en los primeros tiempos democráticos usualmente asociados al enunciado “teoría de los dos demonios” fue la explicación de lo sucedido en los años setenta como responsabilidad y resultado de *dos violencias enfrentadas*. Como veremos, dicha explicación binaria no fue una construcción enteramente novedosa de la posdictadura, sino la reemergencia, reactualizada y resemantizada, de un esquema interpretativo instalado en el discurso político de los años setenta previos a la dictadura. Desde 1983, el radicalismo fue el portador más visible de esa lectura binaria debido a su posición en el juego político y porque transformó esa visión del pasado en objeto de políticas de gobierno.⁷

En junio de 1983, la escena pública estaba ocupada por la discusión del proyecto militar de ley de amnistía, a la que no sólo se resistía buena parte del arco político partidario, sino también un importante sector de la institución castrense porque consideraba que la norma incluía la amnistía de los “subversivos” y, por tanto, igualaba a las Fuerzas Armadas actuando en nombre de la ley con los “delincuentes terroristas”.⁸ En ese contexto, el jefe de Policía de la provincia de

⁷ Esto no significa que todos sus actores tuvieran una formulación homogénea del mismo enunciado, a lo largo del trabajo mostraremos algunos matices.

⁸ Sobre el tema, Franco, inédito.

Buenos Aires, General Fernando Verplaetsen declaró públicamente que no había “diálogo posible”, ni “renunciamento”, ni “alto el fuego” en la lucha contra la subversión y ratificó sus intenciones de “luchar” “hasta las últimas consecuencias”.⁹ Escasos días después, Alfonsín respondió públicamente a Verplaetsen y presentó su programa de gobierno afirmando que “si la cuestión de las responsabilidades” militares en la “lucha antiterrorista no es resuelta no habrá democracia posible en Argentina”. Su respuesta al jefe policial fue:

Estas ideas nos hacen regresar a 1976. (...) En ese momento quienes estábamos por la democracia y contra la subversión afirmamos que no se la podía combatir aplicando sus mismos métodos. Dijimos que al prescindir de la ley y de la justicia quizás se destruyera la subversión pero que también se sacrificarían inocentes y se destruirían las instituciones del país. Pero se combatió al demonio con las armas del demonio. Y sucedió lo inevitable: la Argentina fue un infierno. (*Clarín*, 26/6/1983.)

Su fuerza expresiva –por su carácter sintético y metafórico– otorgaría larga vida a la imagen demoníaca utilizada, pero ni la metáfora ni la interpretación del pasado que ella evocaba sorprendió a nadie en ese momento. Las reacciones que despertó la intervención de Alfonsín se centraron en la advertencia clara de que debía haber un castigo legal por las violaciones a los derechos humanos. Como ha mostrado Emilio Crenzel (2013) la asociación de la violencia extrema y la desaparición de personas con lo demoníaco ya circulaba durante la dictadura, especialmente en los relatos de los sobrevivientes y en las denuncias internacionales, pero la introducción de la figura demoníaca sí era nueva para referirse tanto a las guerrillas de izquierda como al Estado dictatorial por igual. Con la doble imagen, el futuro presidente radical evocaba un esquema bipolar de responsabilidades para explicar la violencia del pasado que, asociada con la metáfora demoníaca, implicaba algunas novedades. La referencia diabólica otorgaba un plus de sentido que permitía ubicar lo sucedido fuera del mundo de lo humano y de lo real imaginable. Con ello, Alfonsín buscaba referirse a la atrocidad, es decir, a *la dimensión* de lo acontecido, que sin duda le era conocida ya en 1983 debido a su condición de miembro de la APDH (Asociación Permanente por los Derechos Humanos). A la vez, la imagen también le permitía tomar distancia rotunda de aquello condenado y ubicarse en el otro extremo, no político, sino directamente moral. Por último, el hecho de que la metáfora colocara esa dimensión atroz en *ambos* “demonios” remitía a un esquema binario de larga data que el procesamiento social de la experiencia del terrorismo de Estado aún no había modificado. Lo interesante es que este primer contexto de enunciación de la metáfora binaria y demoníaca, en 1983, estaba claramente dirigido contra el proyecto de autoamnistía militar y su objetivo primordial era *la denuncia de la*

⁹ *Clarín*, 24/6/1983.

criminalidad militar. Sin embargo, su formulación basada en la equiparación de responsabilidades contenía ya una tensión y una ambivalencia que se potenciarían en su derrotero posterior.

Alfonsín retomaría aquella expresión sucesivas veces, en particular en una importante conferencia de prensa a mediados de enero de 1984:

Los argentinos hemos tenido lecciones durísimas, ahora tenemos que madurar, tenemos que comprender que lo que nos ha ocurrido es precisamente que desde diversos sectores se proclamó a la violencia como el único camino para resolver problemas. Unos pocos iluminados hicieron sentir a la juventud movida por ansias de justicia que éste era el camino. Y otros pocos también dieron la respuesta en el marco de la violencia, llevando a esa situación a muchos. (...) Debemos procurar más que castigar, curar y para curar esta enfermedad de la sociedad argentina (...) la forma de salvarnos entre todos es (...) a través de la aplicación de leyes importantes, con permanencia en el tiempo. (...) Recuerdo que hace algunos meses frente a quien pretendía defender la política con que se había atacado a la subversión dije que se había pretendido combatir al demonio con el demonio y en definitiva habíamos convertido el país en un infierno. Parecieron exageradas esas palabras pero ahora nos estamos dando cuenta de todo este horror y es necesario que todos aprendamos la necesidad de superar todo esto. Yo creo que debemos pensar en términos de reconciliación, directamente vinculada también con la verdad y la justicia. Estoy persuadido por otra parte [de] que no podemos responder a la impiedad con impiedad... (*Clarín*, 13/1/1984.)

La frase que en este caso vuelve a reintroducir la metáfora deja ver más claramente las connotaciones que el propio enunciador adjudica al universo de lo demoníaco, es decir, lo pone específicamente en relación con la *dimensión* de la violencia sufrida, que por entonces, en el contexto de la investigación en curso en 1984 y de la exhibición sensacionalista de hallazgos macabros, parecía darle –al menos para el enunciador– mayor justificación a la misma imagen de lo sobrenatural y terrorífico. Por otro lado, a pesar de esa mayor dimensión del “horror” que empieza a conocerse en 1984, que claramente se refiere a la violencia militar perpetrada y a los desaparecidos, se mantiene aquí la equiparación de demonios. Estos son presentados como conjunto de *individuos*: “unos” y “otros”, sin ninguna construcción de sentido en torno al elemento diferencial de que uno de los demonios era el poder de fuego del Estado portando la legitimidad propia de la institución de defensa de la Nación. Además, ya como presidente en funciones, la metáfora de Alfonsín presenta con más énfasis que antes la contraposición que opone la violencia e impiedad del pasado (la generada por ambos demonios) a la justicia y las leyes, la enfermedad a la salud, como garantías de reconciliación. Por último, nótese que en este caso la estructura binaria no se apoya en una concepción de la sociedad como inocente y ajena a lo sucedido, sino como un cuerpo que debe aprender, madurar, pasar de etapa, sanarse.

Días después, el propio Alfonsín repetiría la expresión en una conferencia en Estados Unidos cuando se le preguntó por el problema de los desaparecidos. Allí afirmó que la cifra superaría los 10 mil, reiteró la necesidad de “investigar lo sucedido” y dijo: “la violencia se instaló en nuestro país a través de grupos

terroristas y originó lamentablemente una reacción del gobierno que estuvo vinculada directamente a los mismos métodos utilizándose el accionar más deleznable tanto de uno como de otro lado”.¹⁰ Como es evidente, en estas primeras declaraciones de Alfonsín se insiste sobre la equiparación de métodos –al igual que otros muchos actores de la época–, son ellos los que habrían conducido al infierno. Esta variación de la metáfora donde la responsabilidad recae más en los instrumentos que en los actores impide construir una imagen específica de la criminalidad militar y, al igual que las otras fórmulas, no logra diferenciar a las instituciones del Estado y sus responsabilidades de los agentes particulares. Una vez más, en estas palabras aparece esa disyunción que no puede poner en relación, explícita y lógicamente, la equiparación narrativa de ambos demonios y la importancia dada a ambas violencias en relación con el énfasis efectivo de su gobierno en las políticas de investigación de los crímenes militares y el objeto de la entrevista centrada en los desaparecidos. Es decir, hay un hiato y una omisión tensa entre hablar de los subversivos como demonios y luego directamente de los desaparecidos como el problema fundamental de investigación y justicia, porque ¿quiénes eran finalmente la mayor parte de los desaparecidos?

Llegado este punto se impone la pregunta específica por el uso específico de metáforas. ¿Por qué el recurso a esta figura discursiva? Como dijimos, la metáfora demoníaca tenía amplios antecedentes para referirse al crimen militar y los sobrevivientes hablaban en esos términos de la experiencia vivida (Crenzel, 2013), pero la cuestión es por qué el recurso a las metáforas en particular. De manera evidente, una metáfora de la vida cotidiana, y asociada al universo de lo popular-religioso, facilita su decodificación inmediata y la divulgación de una idea. Al mismo tiempo, funciona porque “da sentido a la experiencia” de los sujetos, destacando algunos aspectos y ocultando otros, y construye lo real (Lakoff y Johnson, 1995). En este caso, esa decodificación implicaba la condena rotunda de algo ubicado en el extremo de la maldad (“el demonio”) y la construcción del nuevo presente por oposición; pero además se trata de una maldad ubicada fuera de toda racionalidad explicativa –y por ende fuera de toda historicidad y posibilidad de comprensión–. En ese sentido, la figura demoníaca también contribuye a expresar –por la extrañación y ajenidad que conlleva la apelación a lo irracional y lo supranatural–, el hiato de la comprensión que implica una masacre y contribuye a señalar el “quiebre radical de

¹⁰ *Clarín*, 23/1/1984. En este caso la referencia al “gobierno” es vaga y podría referirse tanto al régimen dictatorial como al gobierno peronista previo. En otro tramo de su discurso, Alfonsín hace alusión a los distintos niveles de responsabilidad para el juzgamiento militar, que fue un punto irreductible de sus posiciones desde antes de asumir y que terminaría de consolidarse con la Ley de Obediencia Debida en junio de 1987.

la racionalidad histórica que ella ha producido” (Burucúa y Kwiatkowski, 2012: 22). Por otro lado, como figura del discurso, la metáfora se define por no designar las cosas por su nombre, aquí entonces permite condenar sin identificar concretamente aquello que se condena y no recurrir a otros enunciados definidos, con carga ideológica o política, cuyo uso calificaría al propio enunciador. Sin embargo, como hemos visto, Alfonsín no dudaba en definir alternativamente a esos demonios como subversión y terrorismo, de un lado, y como militares y *algunos* miembros de las Fuerzas Armadas, del otro. Por lo tanto, podría suponerse que la metáfora cumple aquí la función de simplificar esas figuras y construir su alteridad como enunciador frente a ellas: a los demonios del pasado se opone la democracia; a la larga noche, la luz de la buena política; a la enfermedad, la curación; a la irracionalidad del pasado, la racionalidad del presente; al pasado infernal, el presente-futuro regido por la ética. En otros términos, la metáfora demoníaca no sólo intenta explicar el pasado, sino, en particular, separarlo del presente y construir, por quiebre y oposición, un horizonte de expectativas colectivo.

La política de justicia del radicalismo

El otro ámbito fundamental de afirmación de la interpretación binaria fueron las políticas de justicia implementadas durante los primeros tiempos de la gestión radical. La campaña electoral había estado fuertemente centrada en el tema de los derechos humanos y muchos de los temas y emblemas de esa reivindicación específica habían permeado el discurso radical. El símbolo de ello fue la expresión alfonsinista “somos la vida” que, según señala González Bombal (1995: 202), era una resignificación de las consignas básicas del mensaje del movimiento de los derechos humanos.

A los pocos días de asumir, Alfonsín anunció un paquete de medidas que sintetizaban su política de justicia y de derechos humanos: derogación por ley de la autoamnistía militar; decretos de persecución penal de las “cúpulas terroristas” y juzgamiento de las primeras juntas militares; creación por decreto de una comisión ad hoc para la investigación de lo sucedido con los desaparecidos; ley de reforma del Código de Justicia Militar para juzgar los delitos militares por sus propios tribunales con posibilidad de apelación a la justicia civil; reforma del Código Penal para fijar la tortura como delito con penas máximas similares al homicidio; reforma del Código de Procedimientos para modificar el régimen carcelario; derogación de las leyes represivas de la dictadura, y un proyecto de ley de “defensa del orden

constitucional y la vida democrática”.¹¹ Alfonsín enmarcó sus propuestas en estos términos:

El pasado gravita sombríamente sobre nuestro porvenir: las violaciones extremadamente aberrantes de los derechos que hacen a la esencia de la dignidad humana en que incurrieran el terrorismo y la represión de ese terrorismo no pueden quedar impunes. Esa impunidad significaría claudicar frente a principios éticos fundamentales, poniendo en peligro la prevención de futuras violaciones. La convicción de que es necesario hacer justicia con quienes, desde uno y otro lado, han tomado a los hombres como meros objetos manipulables para obtener ciertos fines, implica que debe derogarse (...) la ley de facto llamada de pacificación o de amnistía. Esta ley, además de ser moralmente inaceptable resulta políticamente irresponsable al extender sobre toda la institución militar la culpa que sólo debería recaer sobre algunos de sus miembros. (*Tiempo Argentino*, 14/12/1983.)

Aquí nos encontramos con el marco discursivo que parece sostener todo el proyecto de justicia del radicalismo: las medidas son presentadas como necesarias frente a las “violaciones aberrantes” contra la “dignidad humana” cometidas por “ambos bandos” y la amnistía debe ser derogada porque debe hacerse justicia sobre “uno y otro lado”. En este caso, en cada pasaje del discurso completo donde se evoca la violencia y los crímenes del pasado se insiste en la equiparación y no se introducen elementos diferenciadores; mientras tanto, la mayoría de las políticas de justicia que ese mismo discurso anunciaba atañían fundamentalmente a la criminalidad del actor militar.

Dentro del paquete de medidas inaugurales, los Decretos 157 y 158 del 13 de diciembre ordenaron la persecución penal de las cúpulas de la guerrilla y el procesamiento judicial de las primeras juntas militares del Proceso –en ese orden–. Estos decretos eran claramente portadores de aquella misma lectura y, por eso, suelen ser vistos, retrospectivamente, como una muestra acabada de la “teoría de los dos demonios”.¹² En el Decreto 158 se intentaba distinguir entre “los verdaderos terroristas”, los “meros disidentes” y “aquellos que se limitaban a criticar los métodos empleados” por la dictadura pues todos ellos habían sido “confundidos” por el poder militar bajo el rótulo de “subversión”. De esta manera, emergía allí un punto ciego que ya vimos presente en el plano discursivo también: la figura de la víctima de la acción militar se construía suponiendo una “confusión” de parte del poder represivo entre subversivos e inocentes o explicando acciones represivas

¹¹ Los Decretos 157 y 158 de procesamiento de las cúpulas guerrilleras y de persecución penal de las Juntas militares fueron emitidos el 13/12/1983. Ese mismo día se presentaron al Parlamento los siguientes proyectos luego transformados en leyes: derogación de la ley de amnistía (aprobado como Ley 23.040, 22/12/1983); de modificación del Código de Justicia Militar (sancionado como Ley 23.049, 9/2/1984); de modificación del Código de Procedimientos para crear mecanismos de impugnación de las condenas dictadas por tribunales militares (aprobado como Ley 23.042, 11/1/1984); de reforma del Código Penal (Ley 23.077, 27/8/1984), de agravamiento de penas por el delito de tortura (aprobado como Ley 23.097, 29/10/1984) y el proyecto de ley de “Protección del orden constitucional y de la vida democrática” (Ley 23.088, 9/8/1984). Días después de asumir también se promulgó el Decreto 187 de creación de la CONADEP (15/2/1984).

¹² Por ejemplo, el sitio “desaparecidos.org” titula “Tesis de los dos demonios” el texto de ambos decretos.

realizadas sobre la “mera sospecha” o sin procedimiento legal. Por lo tanto, se estaba suponiendo que las víctimas eran culpables de subversión (y/o su culpabilidad no había sido probada), y que el resto habría sido objeto de una “confusión”. Así, lo que discurso y acción política no podían explicitar claramente era que las víctimas para las que se pedía justicia -los desaparecidos- eran, en su mayor parte, el demonio mismo y, además, el demonio primigenio: la subversión.

Por último, llamativamente, la referencia explícita al lugar de “la sociedad” en relación con las violencias militar y guerrillera aparece sólo en el primer caso (Decreto 157), cuando se señala que esa acción “sumió al país y a sus habitantes en la violencia y en la inseguridad”. Por tanto, la sociedad es presentada como víctima de la violencia, pero particular y especialmente de la violencia *originaria* de las guerrillas. Se podría suponer que “la sociedad” aparece ausente del relato debido a la función penal específica de los decretos, sin embargo, en el único intento de explicación histórica que ofrece la normativa se introduce a “los habitantes” como víctimas de la guerrilla y no se lo hace en el caso de las Fuerzas Armadas.

Por todo ello, parecería que la visión del pasado que contenían estos decretos fundacionales entraba en cierta tensión con una parte central del programa radical enfáticamente dirigido a esclarecer “lo sucedido con los desaparecidos” y a sancionar lo actuado por las Fuerzas Armadas. De la misma manera, esa visión parecía entrar en tensión con las propias declaraciones previas de Alfonsín quien fue el político presidenciable que más rotundamente había impugnado la amnistía militar específicamente por su carácter de autoamnistía (y no por ser una amnistía para ambos bandos); y, finalmente, entraba en tensión con el resultado de su gestión que terminó siendo una revisión más profunda de las violaciones a los derechos humanos que lo proyectado previamente (Aboy Carlés, 2001). En efecto, la mayoría de las medidas presentadas al asumir estaba troncalmente dirigida a garantizar la investigación de los crímenes militares y su juzgamiento (aunque fuera en los términos definidos por Alfonsín de autodepuración castrense y un esquema de responsabilidades acotado) y otras a prevenir la no repetición de esos delitos, y en mucha menor medida a actuar por igual frente a la responsabilidad del otro “demonio”.

Una explicación con fuerte asidero empírico, es que, tal como sostienen Carlos Acuña y Catalina Smulovitz (1995), la persecución penal de los líderes guerrilleros era una “pieza estratégica” para sostener frente a la opinión pública y las Fuerzas Armadas que no se trataba de una “campana antimilitar”, sino de sancionar a todos

los responsables de la violencia del pasado.¹³ Podría aducirse que, en efecto, en el contexto de la transición y de lograr poner en marcha dichas políticas de justicia, el radicalismo tenía por delante un juego complejo de presiones militares e intereses diversos de los cuales dependía directamente la legitimidad y la continuidad real de su gestión. Pero aún entrando en la lógica de la estrategia y reconociendo el peso decisivo de ese juego y de ese conflicto, esa explicación resulta insuficiente, primero, porque debe ser mirada a la luz de las otras políticas de Alfonsín que veremos a continuación. Segundo, por lo que socialmente estaba dejando en evidencia: ¿por qué había que condenar a la guerrilla para poder “hacer pasar” socialmente la condena militar? Solo porque de antemano aquella era culpable probada de algo –y no sólo para las Fuerzas Armadas–.

Para confirmar la dificultad de cualquier interpretación que reduzca a superficial la condena de la guerrilla, el paquete legislativo anunciado por Alfonsín al asumir, incluía otras dos medidas significativas. La primera estaba vinculada a la decisión de no liberar a los presos políticos que poblaban las cárceles en 1983. El argumento oficial era que el poder militar aún era muy fuerte y una liberación colectiva tendría efecto desestabilizante (Rabossi, cit. en Garaño y Pertot, 2007: 276), pero también estaba presente el recuerdo de la amnistía de 1973 y la preocupación por desactivar cualquier posibilidad de reaparición de grupos militantes armados.¹⁴ En ese sentido, la primera medida tomada implicó la reforma del Código de Procedimientos en lo Penal (Ley 23.042, 11/1/1984) para revisar las decisiones de los tribunales militares sobre detenidos (incluso con sentencia firme), pero la norma no implicaba la anulación de las penas, e incluso contemplaba la posibilidad de que el juez civil continuara el proceso penal sobre el detenido si lo consideraba necesario. En los meses siguientes, la decisión motivó huelgas de hambre y protestas de los organismos de derechos humanos hasta que, finalmente, se estableció la conmutación de penas a condenados y detenidos procesados entre el 24/3/1976 y 10/12/1983 (es decir, sólo *durante* la dictadura) (Ley 23.070, 4/7/1984).¹⁵

La segunda medida fue la nueva ley de “defensa del orden constitucional y la vida democrática” (Ley 23.088, 9/8/1984). Tres días después de asumir, Alfonsín envió al congreso un proyecto de ley cuyo objetivo era reprimir los “ataques al orden constitucional” y garantizar “la defensa de la democracia” frente al terrorismo o

¹³ Agregan Acuña y Smulovitz que la igualación de responsables solo era “creíble” si lograban también detener y procesar a los guerrilleros, que se logró con la extradición y condena de Firmenich (1995: 52).

¹⁴ Algunas referencias al tema en Alfonsín, 1980 y en el Decreto 157 de 1983.

¹⁵ Esta ley permitió la liberación de la mayoría de los presos, pero los últimos sólo fueron liberados en 1986.

frente a cualquier tipo de acción golpista, militar o de otra naturaleza.¹⁶ En consonancia con la persecución penal a los responsables de la violencia del pasado, en la nueva ley quedaba igualada toda forma de agresión organizada frente al orden constitucional, aunque con particular énfasis y preocupación por resguardar las garantías y el derecho al debido proceso para quienes delinquieran. Así, el antiguo delito de rebelión era reemplazado por la figura de “atentado al orden constitucional”, dejando en claro la naturaleza estructurante del nuevo horizonte de expectativas democrático e institucionalista de la política radical.

En síntesis, las políticas del nuevo gobierno exhibían la convivencia de acciones congruentes con la lectura binaria sobre la responsabilidad de los conflictos del pasado con, otras, las de mayor impacto, exclusivamente centradas en revisar la responsabilidad militar en las violaciones a los derechos humanos. Esta convivencia no habría resultado necesariamente problemática si el lazo que unía y diferenciaba esas políticas hubiera sido explicitado. Es decir, el argumento recurrente de la responsabilidad indistinta de los dos demonios no permitía entender como un desprendimiento “natural” la política de justicia de mayor impacto centrada en el actor militar ni construir una figura clara de las víctimas. En efecto, aun en sus propios términos, la ecuación entraba en tensión ante la evidencia empírica flagrante de la asimetría y la naturaleza radicalmente diferente de las dos violencias identificadas; de hecho, la propia firme voluntad presidencial de un castigo para los militares vistas como “violaciones a los derechos humanos” mostraba esa asimetría. Sin embargo, por un lado, la existencia de desaparecidos que hubiera permitido dejar en evidencia esa asimetría era incorporada de manera disociada al esquema bipolar, tal como vimos en el análisis discursivo. Por el otro lado, la naturaleza estatal de los crímenes militares y sus implicancias como algo cualitativamente distinto estaba presente en la voluntad política de revisar los crímenes pero, al mismo tiempo, a menudo era soslayada o negada por la insistencia en el esquema binario. Por ello, en este primer período, anterior al *Nunca Más*, la política radical encontró enormes ambivalencias internas para producir el plus de sentido social e histórico que implicaba reconocer el terrorismo de Estado como algo *diferente* que rompía el esquema binario. Por ello, sus intenciones y su mayor impacto efectivo sobre el actor militar pusieron permanentemente en tensión su propia lectura del pasado.

¹⁶ La norma tenía una historia previa pues una ley con similares objetivos antiterroristas, pero con grandes diferencias ideológicas, había sido aprobada por la dictadura en los últimos meses de 1983. Por falta de espacio hemos omitido el análisis e historia de las relaciones entre una y otra ley.

A pesar de ello, las políticas implementadas y la estructura metafórica de la retórica alfonsinista guardan coherencia en otro plano. Ambas fueron deudoras no sólo de la interpretación radical de lo sucedido en los años setenta, sino de un principio fundamental que estructuró su gestión, al menos en su primera etapa “épica” (Gargarella, 2010): la búsqueda de una posición fundante. Como ya se dijo, el discurso de los dos demonios y la retórica de lo infernal, más allá de su explicación sobre la violencia, tenía como función primordial la autolegitimación de su enunciador que se ubicaba así en el polo opuesto y externo de aquello que condenaba. Lo que permitía condenar a los dos demonios por igual era el hecho de situarse en sus antípodas; al demonio, la impiedad y la violencia se le oponían la democracia, las instituciones, la ética y, por tanto, un nuevo comienzo.¹⁷ Es decir, los pilares fundamentales del discurso alfonsinista de la transición, fuertemente estructurado en la idea de una ruptura con el pasado y una nueva “frontera” definida por la alteridad con el pasado reciente (y también con un ciclo histórico más largo iniciado a mediados del siglo XX). La ruptura con ese pasado cercano implicaba distanciamiento con el régimen militar, una severa crítica de las violaciones a los derechos humanos, la promesa de no impunidad de esos crímenes y la distancia con la violencia de los conflictos internos del peronismo en el período 73-76 (Aboy Carles, 2001: 168).¹⁸ El propio Alfonsín lo definió así en su discurso de asunción al oponer la violencia del pasado a la democracia como ética:

El método violento de las élites de derecha o de izquierda se justifica así mismo con el triunfo definitivo y final, absoluto, de una ideología sobre otra y de una clase sobre otra. La democracia aspira a la coexistencia de las diversas clases y sectores sociales; de las diversas ideologías y de diferentes concepciones de la vida. Es pluralista, lo que presupone la aceptación de un sistema que deja cierto espacio a cada uno de los factores... (...) El sufragio hace posible la resolución pacífica de las controversias en la sociedad y al proveer de la única legitimidad pensable al Estado, favorece la continuidad de las instituciones republicanas... (...) La voluntad del pueblo a través de sus representantes se hace presente hoy en este augusto recinto para dar testimonio de que se inicia en estos instantes una nueva etapa de nuestra vida nacional. (Raúl Alfonsín, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación*, 10 de diciembre de 1983:78-79).

Las medidas políticas y las nuevas leyes sancionadas en relación con la herencia de la acción insurreccional de los setenta y con las posibilidades de acciones futuras de ese tipo eran, sin duda, una de las grandes preocupaciones de Alfonsín. El nuevo presidente consideraba que era imprescindible afianzar la democracia contra ese peligro y que la democracia era la única posibilidad política viable para el país. En ese sentido, la síntesis de ambos demonios como opuesta a la democracia, el pluralismo y las instituciones era totalmente congruente y se desprendía

¹⁷ Novaro y Palermo, de manera más general, remiten la funcionalidad de la teoría de los dos demonios a este carácter fundante de distinción entre las conductas del pasado y los proyectos del futuro para todos los actores de la nueva democracia, no solo para el alfonsinismo (Novaro y Palermo, 2003: 492).

¹⁸ Sobre el concepto de frontera política, véase Aboy Carlés, 2001:168-169.

lógicamente del discurso liberal-republicano de Alfonsín.¹⁹ Esa lectura alfonsinista es tan deudora de una matriz liberal como de las necesidades de construcción política de la coyuntura. Sin embargo, como veremos más adelante, cualquier explicación exclusivamente basada en las matrices ideológicas radicales o en las necesidades políticas coyunturales del radicalismo en el poder pecaría de autocentrada para entender la complejidad del fenómeno.

“Nunca más”: el programa y el libro

Las tensiones del contexto transicional afloraron aún más claramente en otro momento clave cuya importancia e impacto han quedado opacados por la publicación del libro *Nunca Más*. Como resultado de la investigación sobre los desaparecidos realizada por la CONADEP, la Comisión preparó un programa televisivo, también llamado “Nunca Más”, que fue transmitida por Canal 13, el 4 de julio de 1984. Esta emisión, también asociada a la “teoría de los dos demonios”,²⁰ presentó por primera vez historias y testimonios de la desaparición para un público masivo. Por ello es uno de los momentos fundacionales en la construcción de los desaparecidos como víctimas (Feld, 2010).²¹

El programa estaba elaborado sobre el canon interpretativo que luego consolidaría el informe *Nunca más: la desaparición como crimen atroz sobre víctimas inocentes*, especialmente, jóvenes y niños, arrasadas por la violencia militar. Desde luego esta lectura no irrumpió súbitamente en esa ocasión, venía creciendo desde hacía varios años en el ámbito de las organizaciones de víctimas de la represión,²² y comenzó a hacerse visible en algunos medios y voces de alcance público en los primeros meses del nuevo período democrático.

Este es otro de los puntos cuestionados a la “teoría de los dos demonios” por sus detractores: la supuesta despolitización de víctimas y victimarios, en particular porque silenciaría los conflictos políticos que explican la violencia del pasado y, en el caso de las víctimas, porque omitiría sus proyectos e identidades políticas.²³ No obstante, a pesar de la *deshistorización* que efectivamente implica la lectura binaria de la violencia del pasado, ella conserva matrices políticas de interpretación: la noción misma de subversión lo es en cuanto señala un enemigo percibido como

¹⁹ Sobre el carácter liberal-republicano, más que democrático, del discurso alfonsinista, Novaro, 2010 y Gargarella, 2010.

²⁰ Para esta asociación, véase Crenzel, 2008.

²¹ Para algunos análisis sobre el programa véase también Sarlo, 1984; González Bombal, 1995; Feld, 2004; Feld, 2012; Crenzel, 2008.

²² Véase Crenzel, 2010 y Franco, 2008 para el exilio.

²³ Un ejemplo de esta lectura, es la interpretación de Duhalde, 1999, 167 y ss. Por su parte, Marcos Novaro ha subrayado que esa interpretación sí ofrece claves políticas de comprensión histórica (2010, 54).

amenaza al orden nacional. Justamente porque tiene politicidad, a lo que esa interpretación bipolar no puede dar cabida no es a la política sino a los subversivos en tanto *víctimas* (es decir, los desaparecidos). Por eso mismo, la temprana construcción de los desaparecidos como inocentes debió estructurarse en paralelo a aquel discurso binario sobre la responsabilidad de la violencia, en tanto y en cuanto si no se los diferenciaba de aquellos “culpables” del infierno no podía construirse como víctimas. ¿Por qué esta imposibilidad? ¿Por qué la evidencia empírica de los crímenes atroces no alcanzaba a poner en cuestión el relato binario y equiparador de responsabilidades?

La emisión del programa fue precedida por una intervención del Ministro del Interior, Antonio Tróccoli en vivo en los estudios de televisión, que fue explícitamente colocada fuera del programa, antes de los títulos de apertura. En sus extractos principales, el funcionario señalaba que el programa mostraba sólo un aspecto de lo ocurrido. La otra cara era la “subversión y el terrorismo” cuyo proyecto político “se había apoyado en el terror” y terminó desencadenando “una orgía de sangre”. A continuación, señaló que “la sociedad argentina” le había reclamado al Estado el ejercicio de la autoridad para terminar con esa violencia, sin saber que el Estado “iba a adoptar metodologías del mismo signo tan aberrantes como las de la subversión”. Tróccoli concluyó diciendo que ahora se estaba juzgando “una metodología aberrante”, es decir, “los comportamientos de quienes desataron la violencia” y también de quienes no cumplieron “con su deber de vigilancia” para “evitar los excesos”.²⁴

Las reacciones públicas al programa no se hicieron esperar: los organismos de derechos humanos, intelectuales y partidos políticos de izquierda, así como la prensa cercana a ellos, lo cuestionaron por el silencio sobre los nombres de los perpetradores.²⁵ También objetaron la intervención del Ministro porque había intentado “tergiversar” el mensaje de la CONADEP con “su consabida teoría de la guerra entre demonios que en definitiva sirve de justificación a las atrocidades cometidas por la dictadura...”.²⁶

La prensa de esos días destacó que la intervención ministerial en el programa se debía a presiones de último momento y a desacuerdos intragabinete sobre su emisión y sobre los efectos posibles sobre las Fuerzas Armadas.²⁷ El efecto final del

²⁴ Antonio Tróccoli, *Programa Nunca Más*, 4/7/1984, desgrabación MF.

²⁵ Véase *La voz*, 8/7/1984 y *La Nación*, 29/7/1984 para la crítica por la no mención de los represores.

²⁶ Véanse *La voz*, 5 al 8/7/1984. Esta es la primera formulación crítica que hemos encontrado de la “teoría de los dos demonios” como tal.

²⁷ En esos días se desarrollaba una crisis militar vinculada al relevo del Jefe del Estado mayor del Ejército, Gral. Arguindeguy. Además, durante la emisión del programa explotó una bomba en los

programa televisado resulta ambiguo por la tensión entre lo dicho por el Ministro y el contenido específico armado por la CONADEP dirigido a construir la dimensión inenarrable del horror militar. Al concluir la emisión televisiva, el propio Sabato señaló:

...todos los principios han sido espantosamente violados, esto es un monstruoso crimen de lesa humanidad, esto no es un problema político, es un problema ético y religioso. Personalmente, creo que ha sido el reinado del demonio sobre la tierra, no temo decir estas palabras, lo creo fervientemente; son actos demoniacos los que se han cometido, no ya contra los presuntos reales culpables de algo, sino contra la inmensa mayoría de inocentes absolutos. (...) *Debo aclarar, sin embargo, que la CONADEP en ningún momento pretende –porque a veces se ha insinuado– hacer el elogio de la subversión que precedió al terrorismo de estado.* (...) El terrorismo, los crímenes cometidos por el terrorismo desde la década del 60, prepararon el camino y dieron el pretexto para el desencadenamiento de este otro terrorismo, que es el único que podemos, nosotros como comisión, juzgar, no juzgar, presentar en este momento. (Ernesto Sabato, *Programa Nunca Más*, 4/7/ 1984, desgrabación y resaltado MF.)

Luego del programa televisivo, la CONADEP presentó su informe final a Alfonsín, el 20 de septiembre de 1984. En la información entregada a la prensa, la comisión insistía una vez más en el carácter orgánico de la represión: “los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas, de manera sistemática, con una metodología planificada por los altos mandos” (cit. en Aboy Carlés, 2001: 193). Pocas semanas después, el informe se publicó como libro. En su prólogo aparece aquella afirmación tan recordada que identificaba “un terror” de “extrema derecha” y otro “extrema izquierda”, pero concluía señalando que “las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido” (*Nunca Más*, 1985: 7). Al igual que en el programa y el informe, en este caso todo el impacto del horror de la violencia estatal era contextualizado en la explicación que intentaba “equilibrar la balanza” y desligar a la sociedad de ello. El hecho es que el prólogo del *Nunca Más* no generó entonces las reacciones ni las condenas con las que hoy se lo suele identificar automáticamente, es decir, como el ícono de la “teoría de los dos demonios”. Si bien despertó reacciones y algunas de ellas mencionaban la interpretación del pasado que contenía el prólogo, el énfasis crítico se concentró en otros aspectos.²⁸

techos de Canal 13 y hubo tiroteos en la ESMA. Véase, *Clarín* y varios, 5/7/1984. Sobre los desacuerdos intra gabinete para su emisión y las presiones, *Clarín*, 5/7/1984 y *La Voz*, 8/7/1984.

²⁸ Según relevamiento de prensa contextual a la publicación del *Nunca Más*, los organismos de derechos humanos se mostraron decepcionados por la no inclusión de las listas de represores, pero no objetaron ni mencionaron el prólogo, en todo caso no fue una cuestión objetada en primera instancia. Según Crenzel (2013), esto último surgió después de parte de intelectuales como Osvaldo Bayer y también de los exiliados argentinos en Barcelona que cuestionaron la equiparación de violencias y la interpretación de dos terrorismos. Las críticas de un sector de Madres de Plaza de Mayo ahondaban en otros elementos como el hecho de dar por muertos a los desaparecidos, aunque no dejaron de cuestionar la equiparación de “dos terrorismos” porque establecía una falsa relación- causa efecto en cuanto al golpe de Estado (Raquel Angel, *Madres de Plaza de Mayo*, Año 1, N° 2, enero 1985). Sin embargo, más de veinte años después, en 2006, Hebe de Bonafini hacía otra lectura: “Sabato junto a Tróccoli hicieron esa mierda para hablar de dos demonios” (*La Nación*, 26/5/2006). La revisión del texto introductorio se hizo durante la gestión de Néstor Kirchner porque se consideró, como lo indica la aseveración de Bonafini, que el original era la concreción de aquella interpretación del pasado (*La*

Como ha mostrado Emilio Crenzel (2013), en el *Nunca Más* la figura de lo demoníaco e infernal estaba presente pero sólo referida a la represión estatal y la acción de las Fuerzas Armadas. Lo interesante es que en las intervenciones citadas, la CONADEP y/o Sabato condenan fundamental y troncalmente a las Fuerzas Armadas por la implementación de un plan represivo sistemático y desde el Estado y al hacerlo establecen una diferenciación que no estuvo nunca tan clara o explícita en el discurso de Alfonsín de este periodo inicial de la transición.²⁹ Más aún, al establecer esa diferenciación esencial tuvieron que justificar e insistir en que no estaban “elogiando” a la subversión. Ello no sólo dista de las miradas actuales sobre el *Nunca Más*, sino que, por sobre todo, habla de un momento social fuertemente constreñido por los límites de lo decible y de lo visible sobre el pasado cercano. Y esos límites estaban aún muy lejos del lenguaje para pensar el terrorismo de estado y las violaciones a los derechos humanos tal como circula hoy en la esfera pública argentina al considerarlos crímenes de una dimensión atroz e incomparable.

En cualquier caso, reducir las posiciones de Alfonsín o de Tróccoli a las tensiones de la política militar y de justicia del gobierno radical –es decir, a la coyuntura de la transición–, o al imaginario liberal del radicalismo –es decir, a su esencia política–, sería deshistorizante. Afirmaciones similares circulaban ampliamente, incluso en boca de estos mismos radicales, ya desde 1975.³⁰ Lo llamativo no es la coincidencia discursiva, sino la permanencia social de este esquema binario.

La trayectoria de una matriz de interpretación

En efecto, la explicación de la violencia extrema de los setenta como resultado de dos fuerzas enfrentadas –“dos terrorismos”, “dos violencias”, “los extremos de la ultraizquierda y la ultraderecha”– había estado plenamente instalada en el espacio público como clave de decodificación de la conflictividad política argentina durante los años previos a la última dictadura militar. Entre 1973 y 1976, bajo las

Nación, 19/5/2006). Señala el nuevo prólogo agregado: “es inaceptable pretender justificar el terrorismo de Estado como una suerte de juego de violencias contrapuestas como si fuera posible buscar una simetría justificatoria en la acción de particulares frente al apartamiento de los fines propios de la Nación y del Estado que son irrenunciables” (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, *Nunca Más*, 2006).

²⁹ Esta construcción sobre la dimensión de la violencia estatal tampoco era novedosa para Sabato que al menos ya a mediados de 1983, poco antes de que Alfonsín discutiera con Verplaetsen, había señalado que “se respondió al terrorismo, lamentable y abominable, como todo terrorismo, con terrorismo de Estado que es mucho peor porque cuenta con infinito poder, infinita fuerza y la impunidad del poder estatal” (*Clarín*, 17/6/83).

³⁰ Por ejemplo, Antonio Tróccoli: “como respuesta a la violencia de extrema izquierda se ha encaramado la de extrema derecha con un mensaje de terror” (*La Opinión*, 15/5/1975.)

presidencias constitucionales de Juan D. Perón y especialmente de su vicepresidenta y viuda, María Estela Martínez de Perón, esta imagen de dos fuerzas, la ultraizquierda y la ultraderecha, estaba presente como manera de explicar los altísimos niveles de violencia desatados por los comandos de extrema derecha que estarían “reaccionando” a la violencia de las organizaciones revolucionarias, en particular después de la muerte de Perón en julio de 1974. Por entonces, la expresión dicotómica hacía referencia a las guerrillas de izquierda y las fuerzas parapoliciales, especialmente la Triple A. La expresión tenía una funcionalidad similar a la que analizamos para el contexto de 1984: ofrecer una lectura de aquel presente (1974 y 1975) que colocaba el conflicto como responsabilidad de dos fuerzas enfrentadas, no diferenciadas, y externas a la sociedad, la “Nación”, que así se situaba en el espacio de lo no violento y se autoconstituía en víctima amenazada. En aquel momento, el recurso a la estructura binaria para denunciar “el flagelo de la violencia” parecía un lugar obligado, pero dentro de ella los énfasis podían variar si el objetivo puntual era denunciar uno u otro extremo. También por entonces la responsabilidad mayor de la izquierda como origen y provocación de las reacciones de la derecha era constitutiva de la mayoría de las interpretaciones binarias de la violencia.

Por si fuera poco, la interpretación binaria, ya con otras connotaciones, fue reforzada por la propia institución militar como justificación de su experimento refundacional en 1976: se trataba de una “guerra sucia” entre la subversión y las Fuerzas Armadas como defensoras de la Patria. Más tarde, en 1983, la Ley de “Pacificación militar” (conocida como autoamnistía) al proponer el olvido de los delitos de militares y guerrilleros replicaba aquel esquema. A lo largo de ese año y de los intensos debates que acompañaron la aprobación de la ley, muchas de las voces que se le opusieron denunciaron su carácter de autoamnistía, pero muchas de ellas lo hicieron articulando su crítica y un pedido de “justicia” genérico con aquel esquema binario: se reclamaba tácita o explícitamente la investigación de “ambos terrorismos”.³¹

En otros términos, durante el largo momento de la disolución del poder militar, entre 1982 y 1984, los esquemas interpretativos de mayor circulación –fuera del movimiento de los derechos humanos y sectores afines– sostenían de manera naturalizada el esquema bipolar. Esto no significa que no hubiera condena de la represión como tal, incluso ya circulaba en algunos sectores políticos la noción de

³¹ Aquí debemos considerar que no todas las lecturas militares implicaban equiparación de contendientes, y de hecho muchos militares pusieron el acento específico en su carácter de fuerza legal convocada por el Estado, lo cual impedía, bajo su punto de vista, toda equiparación.

terrorismo de Estado –y el propio Alfonsín la utilizaba con alguna frecuencia–, pero cuando aparecía solía incorporarse a los marcos previos de decodificación, es decir, bajo el esquema de que al “terrorismo” se respondió con el mismo método: el “terrorismo de Estado”. Lo importante desde nuestro punto de vista es que introducir esta última noción no siempre alcanzaba a crear –y no implicaba– un diferencial significativo en la explicación o la comprensión de la violencia, de lo contrario ello hubiera llevado a poner en entredicho al menos parcialmente la interpretación binaria.³²

Aunque en la inmediata posdictadura, la dimensión de la violencia militar denunciada se sustentaba en conocimientos tanto más atroces que permitían –al menos para Alfonsín– calificar aquello de “infierno”, la diferencia no lograba modificar la esencia de la explicación. Lo que sin duda variaba era el contenido de aquella estructura binaria al incluir a las Fuerzas Armadas como demonio, pero esa variación aún mantenía la responsabilidad colocada en dos males, dos bandos, dos élites, externas a la sociedad. Si en el caso de Alfonsín la permanencia de la estructura básica binaria podría explicarse directamente por la pertenencia presidencial a la APDH (Vezzetti, 2009) y el peso del discurso institucionalista republicano, ello no alcanza para explicar la vigencia más generalizada de ese esquema. Esa permanencia remite a la circulación de explicaciones sobre la violencia de diversos orígenes que se mantuvieron, alimentaron y resignificaron desde mediados de los setenta en adelante. Desde luego esto no significa linealidad ni que la “teoría de los dos demonios” sea una constante histórica, nos referimos puntualmente a la perdurabilidad de la matriz interpretativa de dos fuerzas o terrorismos enfrentados.

Pocos días después de asumido el gobierno radical, en el contexto de la anulación de la amnistía miliar, la abrumadora mayoría de las voces en el recinto parlamentario estaban a favor de la anulación de la ley por razones morales, jurídicas y políticas y justamente por su carácter de autoamnistía. En ese sentido, es verificable una condena mucho más enfática de dicha ley que las proclamadas pocos meses antes en el contexto de la dictadura saliente. Sin embargo, aun aceptando este consenso de partida centrado en la nulidad por autoamnistía –que era mayoritario pero no absoluto–, lo que reiteradamente se pedía era, por ejemplo, el “esclarecimiento y sinceramiento” para “los excesos cometidos en la lucha contra

³² Fórmulas equiparadoras de ese tipo pueden encontrarse en los líderes del partido radical, intransigente, peronista, demócrata cristiano y en los sectores *menos* conservadores de la Iglesia. No abundamos en demostraciones y matices por falta de espacio.

la subversión”.³³ Incluso en las voces más claras de condena del terrorismo de estado y rechazo de todo perdón –como las del bloque justicialista– no aparecían casi lecturas alternativas al esquema bipolar que cuestionaran el principio básico del carácter *legal* de la represión realizada desde el Estado.³⁴ Por el contrario, en muchos casos, aunque el pedido de “verdad” y “justicia” variara según el enunciador, su frecuente carácter genérico no permitía diferenciar tan cabalmente sobre quiénes se pedía justicia. Por citar un ejemplo, durante el debate de anulación de la amnistía un senador radical expresaba “estoy convencido de que el acto de derogación es también un acto de reparación republicana (...) porque es un repudio a los excesos de cualquier signo contra cualquier derecho o cualquier persona y porque, en definitiva, está reiterando nuestra fe en la justicia y en el imperio del derecho...”.³⁵

Algunos autores, como Vicente Palermo y Marcos Novaro, han señalado que después de la derrota en Malvinas, la invocación de la subversión dejó lugar al repudio de la represión ilegal y al terrorismo de estado y que desde entonces, en el contexto de la transición, “la condena moral de la represión se extendió como un macizo sentimiento que excedía toda consideración política e ideológica, abarcando a una amplísima mayoría” (2003: 486). Agregan estos autores que en ese momento, lo que antes se había llamado “guerra sucia” ahora era “la represión” y “el terrorismo de estado”, y los “subversivos” previos pasaron a ser “militantes”, “jóvenes idealistas”, “víctimas” y “víctimas inocentes”. Según ellos, la usina más potente de esa transformación habrían sido los intelectuales ligados al movimiento por los derechos humanos entre 1981 y 1982 (ídem: 487). No obstante, las evidencias sugieren que hay en esta interpretación –por demás muy extendida en las miradas sobre la época de la “transición”³⁶– un cierto desfasaje temporal y una fuerte generalización. En efecto, el movimiento por los derechos humanos avanzó en construir esas nuevas representaciones pero su proceso de circulación y aceptación se extendió y demoró en el tiempo, incluso continúa hasta el presente. En los

³³ Senador Vidal, Movimiento de Integración y Desarrollo (*Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, 22 de diciembre 1983: 150 y ss).

³⁴ Las pocas lecturas alternativas procedían del Diputado Augusto Conte, electo como figura ligada a los organismos de derechos humanos, que cuestionó toda noción de excesos y atacó directamente la naturaleza y decisión de aplicar un plan represivo (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 16 de diciembre de 1983: 162) y del diputado Miguel Monserrat, del Partido Intransigente que cuestionó la idea de que hubo una guerra antisubversiva (ídem, 164). Otra de las voces más duras de condena (exclusivamente) del terrorismo de estado por sus crímenes de lesa humanidad correspondieron al diputado radical Storani (ídem, 158). Por ello es difícil trazar un esquema de alineamientos partidarios claros durante el debate.

³⁵ Senador Mathus Escorihuela, *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, 22 de diciembre de 1983: 155-156.

³⁶ Véanse afirmaciones similares sobre el discurso de los derechos humanos en Acuña y Smulovitz, 1995.

últimos tiempos de la dictadura y en el primer año del nuevo gobierno, la condena de la *represión* existió, sin duda, pero la cuestión es qué se estaba diciendo con ese término o que querían decir con ello los diversos sectores. En ese sentido, creemos que la condena de la represión fue más relativa, en tanto se vinculaba a sus métodos o excesos, solo a veces a su naturaleza ilegal y sistemática, y no llegaba a poner en cuestión la potestad represiva del Estado. Por tanto, cualquier visión sobre la amplitud y profundidad de la condena de la violación a los derechos humanos y del terrorismo de Estado -tal como hoy lo entendemos en cuanto a un crimen atroz, masivo, sistemático, sobre toda la población e incomparable a cualquier otro cometido por particulares-, es más tardía, y debe vincularse, probablemente, con la escena abierta por el *Nunca Más* y el trabajo de la CONADEP más que con el derrumbe de la dictadura y el inicio del proceso democrático en sí mismo.

En consonancia con su lectura, Novaro y Palermo, señalan que “la teoría de los dos demonios” (en referencia al esquema de dos fuerzas enfrentadas) fue el complemento necesario del “mito de la inocencia de las víctimas” en tanto ofrecía una explicación sobre la violencia política ilegal del régimen, y surgió con esa función para sostener el proyecto de las fuerzas democráticas (2003: 491). A diferencia de esta afirmación, consideramos que ambas cosas se dieron en momentos distintos, por un lado, ese esquema interpretativo preexistía a la noción de la víctima inocente y, además, su resurgimiento en la transición fue muy anterior a la aparición de la figura de las “víctimas inocentes”. Por otro lado, fue *a contrapelo de ese esquema binario* que debió instalarse la legitimidad de la justicia para las víctimas. ¿Por qué para quienes tenían una dimensión clara de lo sucedido –o comenzaron a tenerla en aquellos primeros meses–, el esquema binario y maniqueo se mantuvo casi incuestionado? ¿Por qué cuando comenzó a conocerse la envergadura y naturaleza del “terrorismo de Estado” esta noción no implicó claramente una interpretación diferente del pasado? Sin duda, porque para muchos sectores políticos –provenientes del arco político no radicalizado en los setenta y devenidos dirigentes políticos en los ochenta– aquella interpretación bipolar tenía bases experienciales fuertes y estaba arraigada en un sistema de percepciones plasmado en la doxa discursiva de los “dos terrorismos” tan instalada antes de la dictadura. En cambio, fueron justamente los organismos de derechos humanos, las asociaciones de víctimas y un pequeño espectro partidario de izquierda y del peronismo renovador quienes, arrasados por el horror de la desaparición masiva, venían construyendo y afirmaron un claro discurso de denuncia del terrorismo de estado que superaba aquel esquema dicotómico y equiparador tan resistente en la

escena pública. Y, paradójicamente, a ello contribuyeron también las propias políticas de Alfonsín y su convicción de justicia.

Por tanto, el principal soporte de lo que hoy cristalizadamente se denomina “teoría de los dos demonios” no fue solo una interpretación ofrecida por el alfonsinismo, sino la explicación naturalizada de la violencia del pasado que compartía una amplia mayoría del espectro político y que tenía fuerte raigambre en la experiencia percibida por muchos entre 1973 y 1976. Desde luego no hay continuidad lineal entre el discurso de la transición y los discursos previos a la dictadura, pero es innegable la permanencia de la matriz básica del carácter binario y equiparador de responsabilidades entre dos extremos y la responsabilidad original asignada a la subversión. Aquella matriz básica de los setenta fue resignificada por el radicalismo en 1983, en buena medida como soporte republicano de su propia legitimidad; fue reactualizada social y políticamente por su funcionalidad en aquel contexto de transición y fue potenciada con la adición de la metáfora demoníaca. Ella permitía colocar responsabilidades fuera de aquellos que ahora compartían la tarea de la nueva construcción democrática, partidos políticos y sociedad civil.

La “teoría de los dos demonios” no era tal en 1983, solo fue y es lo que retrospectivamente fueron cristalizando como tal los principales denunciadores del terrorismo de Estado –justamente aquellos que, víctimas de esa violencia arrasadora, habían superado el esquema binario y habían reinscrito lo sucedido en el lenguaje de los derechos humanos–. Para ellos, ávidos de justicia en el nuevo contexto democrático, era profundamente necesario descartar aquel esquema binario y, a la vez, inscribirse en su principal y ambiguo subproducto: los desaparecidos como víctimas y no como subversivos y, por tanto, la inocencia de esas víctimas. Por ello, se consagraron a la denuncia de tal esquema maniqueo, y en ese proceso fueron construyendo la “teoría de los dos demonios” como un enunciado crítico de denuncia.

En síntesis, a pesar de las intenciones refundacionales de Alfonsín y de su vocación de justicia, el inicio de la transición implicó ciertas continuidades de sentido y de lecturas políticas de lo sucedido, no sólo en relación con el período dictatorial sino también con el período peronista inmediatamente anterior.

Ideas finales

La novedad de la posdictadura no fue tanto ese discurso binario, sino la posibilidad de emergencia de un discurso alternativo que, bajo la nueva y apabullante evidencia del horror de los crímenes militares, pudiera desmontar aquella matriz

dejando en evidencia la naturaleza sistemática del exterminio implementado, la incomparable dimensión del terrorismo ejercido por el Estado y pudiera cuestionar la legalidad y la legitimidad de la acción represiva del Estado y de las Fuerzas Armadas sobre la población en su conjunto. Paradójicamente, y no sin ambivalencias y muchos límites, ese efecto se fue construyendo lenta y acumulativamente a través de la propia acción del gobierno radical, de la CONADEP y del *Nunca Más*, y desde luego a partir de la acción del movimiento por los derechos humanos al presentar una imagen diferente de la naturaleza del crimen y de sus víctimas y al “construir” la teoría de los dos demonios para denunciar la equiparación de responsabilidades. En ese sentido, aunque Alfonsín tuviera una clara postura de condena a las violaciones a los derechos humanos y a la “represión ilegal” de las Fuerzas Armadas, ello convivió con las tensiones de su lectura binaria y equiparadora en su discurso y en algunas de sus políticas de gobierno.

La CONADEP y el *Nunca Más* aportaron la evidencia empírica y construyeron un sentido diferente sobre la naturaleza del crimen, al menos en cuanto a su dimensión.³⁷ Ello no significa que haya una oposición tajante con las convicciones o intenciones manifestadas por Alfonsín, sino que unos y otros, probablemente, se fueron modificando al calor del proceso y de los mismos hallazgos.³⁸ En ese sentido, la complejidad de este primer período de la transición anterior al *Nunca Más* se expresa en la convivencia de lecturas diversas, a veces aparentemente contradictorias, donde los propios actores fueron modelando sus posiciones e interpretaciones al calor de las relaciones de fuerza y del proceso político y judicial.

En cualquier caso, en estos primeros tiempos de la transición, la denuncia de la atrocidad del crimen militar no logró remover la legitimidad y aceptación de la matriz bipolar, basada como estaba en las percepciones de la experiencia colectiva tal como había sido socialmente construida al menos desde 1974 en adelante. En 1983, aquella matriz se mantuvo, se adaptó y se rejerarquizó internamente incorporando elementos del nuevo lenguaje de los derechos humanos, según los distintos enunciadores. Como lógica binaria fue tan resistente que, para darle cabida a los desaparecidos como nueva realidad y como crimen extremo, el discurso alfonsinista los colocó en ese limbo externo a los actores de la violencia del pasado, pues finalmente no podía explicitar que los desaparecidos eran, en su mayoría, los mismos subversivos a los que, además, se acusaba de ser el origen del mal. Y allí emerge la principal limitación del *Nunca Más*: su imposibilidad de universalizar los

³⁷ Algo similar señala Novaro cuando indica que la CONADEP “contribuirá a modificar el consenso social sobre lo punible, lo perdonable y lo imperdonable” (2010: 55).

³⁸ Agradezco esta aclaración a Gerardo Aboy Carlés, comunicación personal.

derechos humanos de las víctimas y la necesidad de construir la imagen de inocencia para asegurar la legitimidad del pedido de justicia (Crenzel, 2008). De todas formas, a pesar de este límite, probablemente el impacto del *Nunca Más* y de la escena judicial contribuyó a desplazar el tópico tan presente en los primeros tiempos que afirmaba la igualdad de métodos para unos y otros, y su connotación de simetría entre ambos “bandos”. En contraste, el libro reforzó la idea de la responsabilidad original de la subversión en el origen de la violencia y de la existencia de un terrorismo militar que habría asolado a una sociedad argentina inocente y ajena a ello.

Un cuestionamiento más profundo de la matriz binaria hubiera implicado tocar un supuesto de época fundamental: la legitimidad de la represión y de la lucha antiterrorista llevada adelante por el Estado y por las Fuerzas Armadas. La imposibilidad del discurso gubernamental y de los actores de la época de construir la diferencia profunda entre la violencia estatal y la de las guerrillas estaba directamente ligada a un principio básico que no ponía en cuestión la legitimidad del Estado para reprimir (o sólo llegaba a hacerlo a través de la figura de los “excesos” y de la represión “ilegal”).

Esa legitimidad debe ser entendida como consenso social en favor de la represión ejercida por el Estado, en tanto éste funciona en las representaciones sociales como garante de legalidad. Esta red de significados estaba absolutamente constituida antes del golpe de Estado de 1976, fue el fundamento consensual de la dictadura, siguió vigente a la salida del proceso dictatorial, y siguió estándolo durante mucho tiempo. Paradójicamente y no sin ambivalencias, esa concepción fue puesta en cuestión por la voluntad política de investigación y enjuiciamiento de Alfonsín y por los resultados de ese proceso, pero en los primeros tiempos que exploramos en este trabajo ello no estaba socialmente establecido. De hecho, seguía vigente como horizonte de sentido válido cuando, en diciembre de 1986, en el momento del envío al Congreso del proyecto de Ley de Punto Final, Alfonsín señaló que implicaba “suspender la persecución penal para los hechos en que se sobrepasaron los límites de los actos de servicio en la lucha contra el terrorismo, pero no para actividades totalmente ajenas a ella como la supresión de la identidad de menores”.³⁹

La legitimidad de la violencia represiva del Estado remite, finalmente, al problema de fondo de la indiferencia moral⁴⁰ o directa aceptación con que la represión fue recibida por amplios sectores sociales en la Argentina. Ese contexto no se modificó al final de la dictadura, ni a lo largo del año 1984, sino que fue

³⁹ *Tiempo Argentino*, 6/12/1986.

⁴⁰ Para la noción de “indiferencia moral”, véase Kershaw, 2009.

lentamente desplazado por el lenguaje de los derechos humanos que se afirmó en torno a la acción del movimiento humanitario y, progresivamente, por el impacto del *Nunca Más* y del Juicio a las Juntas. En ese sentido, el gran proceso social de la transición, entendido en términos largos, fue remover aquella indiferencia y dar lugar a la condena, pero por eso mismo la condena del terrorismo de estado convivió mucho tiempo con aquel otro discurso con el que la sociedad se justificaba a sí misma por su responsabilidad moral en lo que no pudo o no quiso evitar y como ajena a todo ello.

En definitiva, la vigencia de la legitimidad de la represión entendida como “lucha antiterrorista” es la que permitió mantener el esquema binario tan duramente cuestionado por el movimiento por los derechos humanos. Finalmente, cuando la legitimidad de la represión llevada adelante por el Estado quedó puesta en cuestión, la “teoría de los dos demonios” había tomado forma como enunciado de denuncia. La amplitud con la que se construyó como discurso crítico es una muestra clara del impacto político del discurso del movimiento por los derechos humanos en la Argentina.

Referencias bibliográficas

- Alfonsín, Raúl, *La cuestión argentina*. Buenos Aires, Editorial Propuesta Argentina, 1980.
- Aboy Carlés, Gerardo, *Las dos fronteras de la democracia argentina. La redefinición de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*. Rosario, Homo Sapiens, 2001.
- Acuña, Carlos y Catalina Smulovitz, “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional”, en Acuña, C-, et al (editor), *Juicio, castigos y memorias*. Derechos humanos y justicia en la política Argentina, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995, pp. 19-99.
- Burucúa, José Emilio y Nicolás Kwiatkowski, “Masacres de la modernidad temprana: relato, verdad y distancia para la intelección”, *Revista Esboços*, N° 19, UFSC, 2012.
- CONADEP, *Nunca Más*, Buenos Aires, Eudeba, 1984.
- Crenzel, Emilio, *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.
- Crenzel, Emilio, “La víctima inocente: de la lucha antidictatorial al relato del Nunca Más”, en Crenzel, E., (ed.) *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Buenos Aires, Biblos, 2010.
- Crenzel, Emilio. “La configuración de una nueva lectura del pasado de violencia en la Argentina. El prólogo del *Nunca más* y la teoría de los dos demonios”, *Lucha Armada en la Argentina*, (2013), pp. 14-39.
- Duhalde, Eduardo Luis, *El estado terrorista argentino. Quince años después una mirada crítica*. Buenos Aires, Eudeba, 1999.
- Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires, FCE, 2007.
- Feld, Claudia, “La representación televisiva de los desaparecidos: del ‘Documento Final...’ al programa de la CONADEP”, en M. Mestman y M. Varela (coord.), *Masas, pueblo, multitud en cine y televisión*, Buenos Aires, Eudeba, 2013.
- Feld, Claudia, *La télévision comme scène de la mémoire de la dictature en Argentine. Une étude sur les récits et les représentations de la disparition forcée de personnes*, Université de Paris VIII, 2004.
- Feld, Claudia. “La representación de los desaparecidos en la prensa de la transición: el ‘show del horror’”, E. Crenzel (ed.), *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*. Buenos Aires: Biblos, 2010, 25-42.

- Franco, Marina, “La “teoría de los dos demonios”: consideraciones en torno a un imaginario histórico y a las memorias de la violencia en la sociedad argentina actual”, B. Molden/ D. Mayer (eds.), *¡Atención!* Tomo 12, Universidad de Viena, 2008, 267-286.
- Franco, Marina, *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.
- Franco, Marina, *Un enemigo para la nación. Orden interno, guerra y subversión, 1973-1976*. Buenos Aires, FCE, 2012.
- Franco, Marina, “El complejo escenario de la disolución del poder militar en la argentina: la autoamnistía de 1983”, inédito.
- Garaño, Santiago y Werner Pertot, *Detenidos-aparecidos. Presas y presos políticos de Trelew a la dictadura*. Buenos Aires, Biblos, 2007.
- Gargarella, Roberto, “Democracia y derechos en los años de Alfonsín”, en Gargarella, R. et al (Comps.), *Discutir Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010, pp. 23-40.
- González Bombal, Inés, “Nunca Más. El juicio más allá de los estrados”, en Acuña, Carlos, et al (editor), *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política Argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995, pp. 193-216.
- Kershaw, Ian, *Hitler, los alemanes y la solución final*. Madrid, La esfera de libros, 2009.
- Lakoff, George y Mark Johnson, *Metáforas de la vida cotidiana*. Madrid, Cátedra, 2005.
- Lvovich, Daniel y Bisquert, Jacqueline, *La cambiante memoria de la dictadura*. Buenos Aires, Biblioteca Nacional-UNGS, 2008.
- Novaro, Marcos, “Formación, desarrollo y declive del consenso alfonsinista sobre derechos humanos”, en Gargarella, R. et al. (Comps.), *Discutir Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010, pp. 41-66.
- Novaro, Marcos y Vicente Palermo, *La dictadura militar 1976/1983*. Buenos Aires, Paidós, 2003.
- Sarlo, Beatriz, “Una alucinación dispersa en agonía”, *Punto de Vista*, N° agosto 1984.
- Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.
- *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.